

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19114 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado 966/2014, referente a la concursada JUANA GARCÍA ZAMORA, por auto de fecha 04-05-2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección Quinta.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con los efectos establecidos en el Título III de la LC, que serán sustituidos por la administración concursal.

3.- Conforme al art. 145.2 se declara la extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa salvo cuando fuere imprescindible para atender las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25.3 y descendientes bajo su potestad.

Jaén, 26 de mayo de 2015.- La Secretaria.

ID: A150025148-1